

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

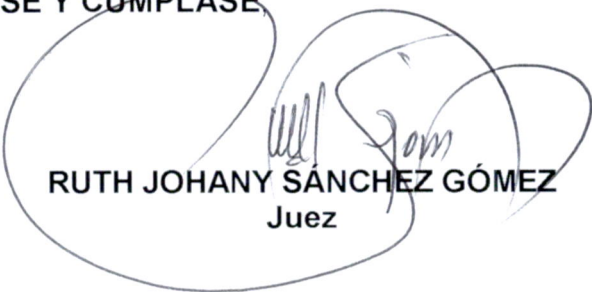
Bogotá D.C., 09 FEB 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020 00326.

Teniendo en cuenta que el escrito obrante a folio 14 de esta encuadernación se encuentra con acorde a lo normado en el artículo 75 del C.G.P., el Despacho acepta la sustitución que hace la Dra. XIOMARA MORENO PÉREZ como apoderado de la parte actora y a favor del Dr. HERNÁN DAVID CARDOSO PALACIOS por lo cual se reconoce personería con las mismas facultades otorgadas a la primera.

Ahora, en lo que respecta a la asignación de cita a efectos de retirar el oficio por medio del cual se comunica la medida cautelar decretada dentro de la presente actuación, Secretaría realice las gestiones pertinentes a efectos de materializar la entrega de la citada misiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>03</u> fijado hoy <u>09 FEB 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria